

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12333 *Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se resuelve el concurso específico de méritos, convocado por Resolución de 16 de junio de 2010.*

Por Resolución de 16 de junio de 2010 (BOE núm. 155, de 26/06), de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se convocó concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, entre funcionarios del subgrupo A1.

Habiéndose dado cumplimiento a las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria, finalizado el plazo de presentación de instancias, valorados los méritos alegados por los concursantes y previa actuación de la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base Cuarta de la citada Resolución.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la adjudicación del puesto de trabajo contenido en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—El destino adjudicado, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, tendrá la consideración de voluntario y es irrenunciable.

Tercero.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalice permiso o licencia que en su caso haya sido concedido al interesado, quien deberá dar traslado por escrito de los mismos al órgano al que hace referencia la base Sexta de la convocatoria, que podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos por causas justificadas.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de julio de 2010.—La Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), la Secretaria General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Begoña Cristeto Blasco.

ANEXO I

Puesto adjudicado:

Número: 1. Organismo: Dirección de la Agencia. Secretaría General. Denominación del puesto: Jefe Área de Asuntos Jurídicos (4714190). Nivel: 28. GR/SB: A1. Localidad/provincia: Madrid.

Puesto de cese:

Organismo: Ministerio de Defensa Asesoría Jurídica General de la Defensa. Denominación del puesto: Jefe Subunidad. Nivel: 26. Localidad/provincia: Madrid.

Datos personales:

Apellidos y nombre: Martínez Conde, María Almudena. N.R.P.: 19750/003. Cuerpo: Jurídico Militar. GR/SB: A1.